

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE 7.930 M²
EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE
BARCELONA CAN TUNIS

N ° DE EXPEDIENTE

2024/05/004



ÍNDICE

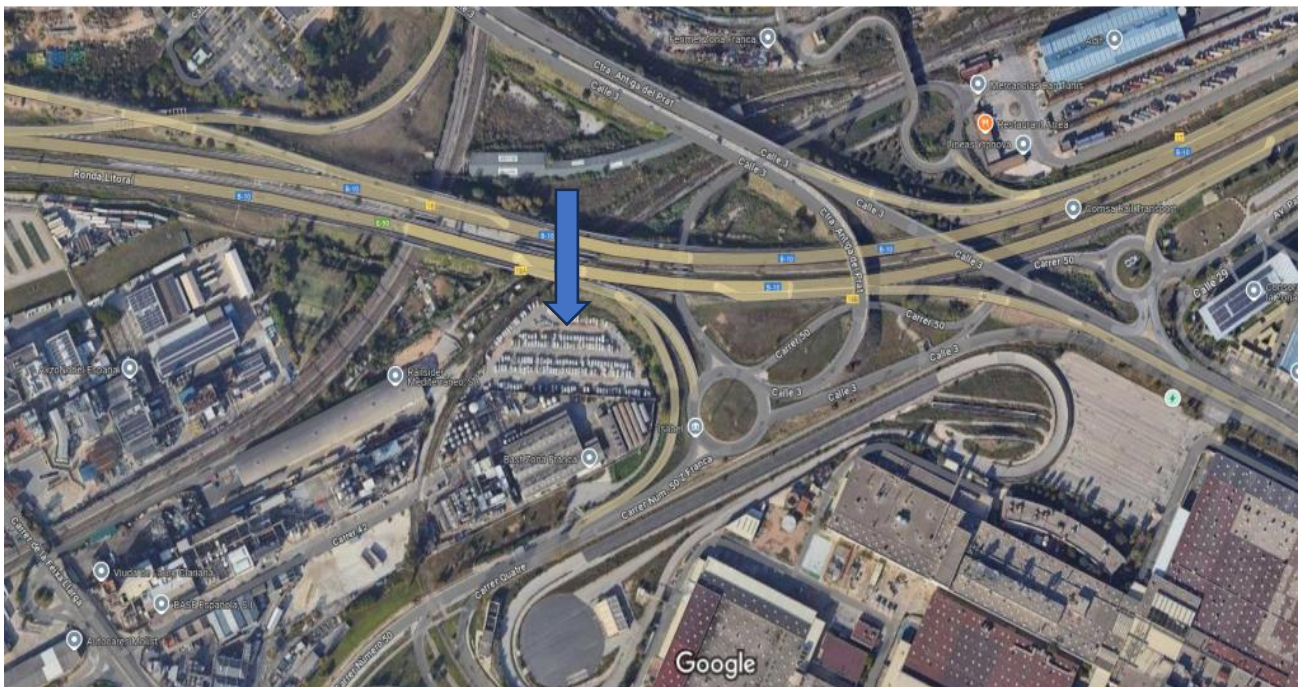
1. Ubicación.....	1
2. Accesos viarios y ferroviarios	1
3. Descripción del espacio objeto de licitación.	2
4. Mantenimiento y conservación	3
5. Gastos y consumos.....	4
6. Inversiones a realizar por el Adjudicatario.....	4

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE BARCELONA CAN TUNIS

1. Ubicación

El inmueble objeto de la licitación está ubicado en el término municipal de Barcelona, en la Terminal de Transporte de Mercancías Barcelona Can Tunis, ubicada en Calle Motors, s/n, C.P. 08040, Barcelona, España.

Coordenadas: 2° 6'54.42"E - 41°20'20.12"N



2. Accesos viarios y ferroviarios

2.1. Ferroviario:

El espacio objeto de licitación no dispone de conexión a la Red Ferroviaria.

2.2. Viario:

Acceso por salida nº 18ª de Ronda Litoral con calle nº 50 de Zona Franca.

Coordenadas: 2° 6'54.42"E - 41°20'20.12"N

3. Descripción del espacio objeto de licitación.

El espacio objeto de esta licitación dispone de una superficie total de 7.930 m², según perímetro recogido en el siguiente plano:



3.1. Descripción del terreno:

Cerramiento perimetral con valla de hormigón

Pavimentado de asfalto muy degradado y zahorras.

No dispone de servicio de energía eléctrica.

No dispone de servicio de suministro de agua.

No dispone de red de saneamiento.

Foto del Espacio a licitar



Previo a la firma del contrato se establecerá Acta de Entrega de los espacios e instalaciones objeto de licitación, haciendo referencia explícita al estado de los suelos, y su posible contaminación. A la finalización del contrato se establecerá el correspondiente Acta de Devolución de los espacios e instalaciones, en el mismo sentido.

El Adjudicatario deberá verificar las condiciones urbanísticas y de construcción de los espacios e instalaciones objeto de licitación, para su posterior explotación.

El espacio objeto de licitación no disponen de servicio de vigilancia específico, por lo que ADIF declina cualquier responsabilidad por los daños, robos o hurtos que pudieran ocasionarse. En el supuesto de ser necesaria su contratación, ésta correrá de cuenta y cargo del Adjudicatario.

ADIF podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de espacio cedido y señalar las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado el Adjudicatario a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se le señale. Para ello ADIF comunicará al adjudicatario un protocolo de inspecciones periódicas.

Por último, ADIF, como gestor de la Terminal, seguirá gestionando y comercializando directamente aquellos espacios no cedidos en este DET, por lo que se reserva el derecho de paso y acceso a los mismos para su personal.

4. Mantenimiento y conservación

El Adjudicatario queda obligado a conservar los espacios objeto de licitación en perfecto estado de utilización, limpieza, higiene y ornato, realizando a su cargo, las reparaciones ordinarias y extraordinarias que sean precisas. Asimismo, se obliga a impedir toda usurpación o novedad dañosa por parte de terceros, cerrando perimetralmente los espacios e instalaciones objeto de licitación, siempre que sea posible.

De igual forma el Adjudicatario llevará a cabo las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad en el espacio cedido, por su cuenta y a su exclusivo cargo, procediendo, además, a su equipamiento con cuantas instalaciones se precisen (suministro de energía eléctrica, agua, gas, etc.).

Para llevar a cabo estos mantenimientos, el Adjudicatario se obligará a realizar e implantar un Plan del mantenimiento de los espacios e instalaciones que cumpla con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Además, este Plan incluirá la trazabilidad documental de las operaciones de mantenimiento durante la vigencia del contrato (órdenes y partes de trabajo), así como las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de los cambios normativos de mantenimiento y técnicos, actuales y/o futuros que puedan darse.

Este Plan será presentado a ADIF, en cuanto a todos aquellos espacios e instalaciones objeto de licitación, antes de su implantación definitiva por el Adjudicatario. El Adjudicatario será único responsable de la preparación e implantación del citado Plan, así como de su seguimiento y control. ADIF queda expresamente excluido de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de este Plan.

Por último, para asegurar la planificación, control y seguimiento de todos aquellos elementos (políticas, procesos, procedimientos, indicadores etc.) de la organización del Adjudicatario necesario para el cumplimiento de este Plan de Mantenimiento, el Adjudicatario dispondrá de un Sistema de Gestión de Mantenimiento, que debe estar operativo en los primeros doce meses a contar desde la fecha de inicio de contrato.

ADIF podrá inspeccionar, en todo momento, el estado de conservación de los espacios, equipos e instalaciones que se le hubieran cedido, así como ordenar las actuaciones de mantenimiento y/o reparación que deban realizarse, quedando obligado el Adjudicatario a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se le señale. Su incumplimiento podrá ser motivo de incurrir en las penalizaciones establecidas en el PCP.

5. Gastos y consumos

Serán de cuenta y cargo del Adjudicatario todos los gastos necesarios para el mantenimiento, conservación y limpieza en los términos previstos en el PCP.

La contratación de los suministros que necesite para realizar su actividad: energía eléctrica, agua, vertido, y/o gas, serán por cuenta del Adjudicatario.

6. Inversiones a realizar por el Adjudicatario

No hay previstas.